

S^{eñ}^{ra} Princesa de Portugal mi muy chara y muy amada hermana, He holgado de entender
por la carta de V. Al^{ta} de Veynte y ocho de Enero, que se huviessen allanado, y remediado
las difficultades que se han ofrecido en la obra de la Cequia Imperial de Aragon, para que
aquella se haga con la perficion que conviene, y he deseado siempre, y visto lo que V. Al^{ta}
scriue que faltando dinero para proseguir la dicha obra, se ha tenido por bien expediente,
tratar con las comunidades, de Calatayud, Teruel, y Daroca que den cada tres mill
ducados, consignandose los sobre las Sisas que las mismas Comunidades havian de
pagar en las primeras Cortes, assy y delo principal, como de las pensiones, que correvan-
y assegurandoles dello, como otras veces se ha hecho en semejante caso, he otorgado
las obligaciones, conforme alas scripturas que me ha embiado V. Al^{ta}, y mandado
despacharlas con el cumplimiento que se requiere, y se embian con esta a V. Al^{ta}
ala qual muy afectuosamente ruego, que pues hastaqui se ha tenido tanto cuidado
de la dicha obra, mande que se continue, y entienda en ella de manera que viniendose
a acabar, quando se pudiere, se saque el fruto, y beneficio que se ha siempre esperado
y espera de la dicha Cequia, E sea S^{eñ}^{ra} Princesa mi muy chara y muy amada
hermana Nro senor en la continua protection y guarda de V. Al^{ta} de Granache

a xxi de Abril - M. D. L. V. ^{Tresfisan}
mande. v. al gobernador y maestros mayors ^{de la Cequia}
^{De otra manera m^{er} se acordaro esto sobre}

bajo los manos d. v. al.

Yo Elgey

V. gallardus. Rx.

Perez

Asualp

2557

Del rey n.s. de xvj. de abr. al
a 29. de mayo /
Jes. don ento de la aguja jn
gion /

Ala Ser^{ma} Princesa de Portugal
mi muy cara y muy amada hermana.

z

J